

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de La Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R9**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

---

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador</i> <i>ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife a 7 de julio de 2010.

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PROFESIONAL Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL** presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

<b>REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
El título propuesto justifica la empleabilidad (perfil profesional) y establece adecuadamente el retorno social en materia de I+D+i (perfil investigador).			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
El número de plazas de nuevo acceso se establece en 30. Y esta estimación se encuentra justificada de forma adecuada en la solicitud.			
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
Las medidas adoptadas para obtener la disponibilidad de los recursos son adecuadas			
<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	X		

<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
Las competencias del título implican trabajar con un mínimo de dos lenguas. Así, en una primera fase como lengua extranjera básica se incluye el inglés; y también el francés y el alemán si hay un mínimo de 10 alumnos interesados. En función de la demanda futura se contempla la posibilidad de aumentar la oferta.			
<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
Se prevé un periodo de prácticas externas en el segundo semestre del Master con una duración de 12 créditos, cumpliendo, por tanto, los requisitos establecidos. No obstante, debería proporcionarse una mayor información al respecto.			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
En la solicitud se hace referencia explícita a los procedimientos aprobados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como apoyo para la revisión y mejora de las titulaciones, sin embargo no se dispone de medidas concretas que permitan reestructurar los recursos humanos y materiales disponibles. Así, deberían también plantearse las alternativas concretas a la desaparición de la titulación.			
<b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
El Máster propuesto ofrece la formación básica necesaria para acceder a los doctorados actuales y futuros que se impartan, en especial por lo que se refiere a su itinerario investigador. No obstante,			

---

sería conveniente especificar en qué medida los estudios propuestos tienen conexión con los estudios de doctorado actuales o futuros. Se desconoce si existen actualmente unos estudios de doctorado que estén relacionados con el Máster propuesto o si estos estudios se prevé que existan en un futuro. A pesar de ello, se ha valorado positivamente esta dimensión pues una vez especificado este aspecto la valoración será positiva.

<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 7 de julio de 2010.

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

## ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *“Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades”*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 7 de julio de 2010

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR